



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6385/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cinco de marzo del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6385 presentada por [REDACTED] quien se identificó con Documento de Identidad [REDACTED], y quien ha solicitado: **"1-Si es posible inscribir a los trabajadores a través de formulario que tienen habilitado descargar desde su sitio Web, en el que claramente expresan "pueden descargar, imprimir y llenar el formulario a presentar en este link(formato PDF)",La razón de hacer esta solicitud, es que tanto para inscribir a la sociedad como los empleados, el personal del ISSS, está exigiendo presentar el formulario que ellos proporciona físicamente en la oficinas, contradiciendo de esta manera lo que se exhibe en el sitio web. 2-Me indiquen cual es el motivo por el cual exigen que se inscriban los trabajadores en ese formulario impreso y no acepta el descargado en línea cuando se pretende inscribir trabajadores con formato que se descarga desde su sitio web."**. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio por parte de la Jefatura de la Sección Control de Ingresos con visto bueno de la Jefatura del Departamento Afiliación y Recaudación, el cual se proporciona respuestas de los requerimientos planteados.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 26, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, resuelve:

Entréguese la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de cero dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS

